

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

(SENACYT-OEI)

**“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT
para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e
Innovación”.**

Cotización con Invitación

CI No. 08-2017

**Adquisición e Implementación de un Sistema
Ininterrumpido de Energía UPS 30KVA con Sistema de Supresores de Sobrevoltajes
y su Instalación Eléctrica.**

AGOSTO 2017

Anuncio de Convocatoria

Cotización con Invitación

CI No. 08-2017

Contratación para la Adquisición e Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía UPS 30KVA con Sistema de Supresores de Sobrevoltajes y su Instalación Eléctrica.

A través del Convenio de Cooperación No. 001-2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) se desarrolla el Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT para la ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Se invita a oferentes interesados a presentar propuestas para la “contratación para la adquisición e implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía UPS 30KVA con Sistema de Supresores de Sobrevoltajes y su Instalación Eléctrica.”.

Presupuesto Estimado: Corresponderá, hasta la suma máxima de CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 40,000.00), el cual debe incluir los impuestos gravables en la República de Panamá. Onerosidad: las propuestas enviadas cuyo valor supere el presupuesto indicado serán automáticamente descartadas.

Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los Oferentes son las que figuran en los Términos de Referencia.

No se aceptarán propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados y de acuerdo a los documentos establecidos en estas bases para ofertar.

Plazos Establecidos en la Convocatoria:

Etapas	Fechas y plazos
Termino de aclaraciones y consultas sobre los documentos que detallan las condiciones de la contratación.	del 22 al 25 de agosto de 2017, hasta las 2:00 p.m.
Cierre del periodo de recepción de propuestas.	30 de agosto de 2017 hasta 2:00 p.m. (HORA EXACTA DE PANAMÁ)

Apertura de propuestas y comunicación de subsanaciones	31 de agosto de 2017
Recepción de documentación para subsanaciones	1 y 4 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 pm.
Evaluación de propuestas	5 de septiembre de 2017
Notificación de la Adjudicación Provisional	6 de septiembre de 2017
Plazo para reclamaciones	Hasta el día 12 de septiembre de 2017 hasta las 4:00 p.m.
Respuesta a las reclamaciones	13 de septiembre de 2017
Adjudicación definitiva	18 de septiembre de 2017

Entrega de propuestas: Las propuestas se recibirán vía correo electrónico asantamaria@senacyt.gob.pa en tres (3) archivos digitales separados o en 3 sobres por separado cerrados físicamente al Departamento de Compras, Clayton, planta baja, del Edificio No. 205 SENACYT.

Comunicaciones: para la presentación consultas, dudas o aclaración sobre interpretación del contenido del pliego por parte de los oferentes, se presentarán a la dirección antes facilitada, asantamaria@senacyt.gob.pa en los plazos señalados. No se admitirán comunicaciones por otros medios.

La presentación de subsanaciones y reclamaciones en los plazos antes mencionados se realizarán a la siguiente dirección asantamaria@senacyt.gob.pa

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.001-2015

“Programa de Apoyo a la Gestión de SENACYT

para la Ejecución de Proyectos y Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT)

Cotización con Invitación

CI No. 08-2017

Suministro de un Sistema

Ininterrumpido de Energía UPS 30KVA con Sistema de Supresores de Sobrevoltajes y su Instalación Eléctrica.

Título: Contratación para la Adquisición e Implementación de un Sistema Ininterrumpido de Energía UPS 30KVA con Sistema de Supresores de Sobrevoltajes y su Instalación Eléctrica.

Presupuesto Estimado: Corresponderá, hasta la suma máxima de CUARENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 40,000.00), el cual debe incluir los impuestos gravables en la República de Panamá. Onerosidad: las propuestas enviadas cuyo valor supere el presupuesto indicado serán automáticamente descartadas.

Fuente de financiación: A través del Convenio de Cooperación No. 001-2015, suscrito entre la Secretaría Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SENACYT) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

El proponente deberá cumplir con las cargas fiscales que le corresponda con la jurisdicción de la República de Panamá. En caso que se generen impuestos nacionales de esta contratación, en los conceptos que contempla la Ley, los mismos se entenderán incluidos en el valor del contrato si no son detallados en la propuesta.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se

tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente."

Justificación: En la actualidad la SENACYT cuenta con un UPS ubicado en la planta baja del Edificio 205, dedicado al respaldo de energía eléctrica y protección de los equipos informáticos del Centro de Datos principal. Este UPS ya se encuentra obsoleto y presenta fallas irreparables por lo cual es necesario su reemplazo. Además, se encuentra discontinuado y no cuenta con un respaldo de garantía.

Alcance: Proporcionar Energía Ininterrumpida a todos los equipos informáticos que se encuentre dentro del Centro de Datos principal de la SENACYT.

Objetivo: Adquirir un UPS (Unidad de fuente de alimentación) 30KVA con Sistema de Supresores de sobrevoltaje y la instalación eléctrica correspondiente para proporcionar por un tiempo limitado, durante los eventos de pérdida de la energía eléctrica y durante un apagón a todos los equipos informáticos que estén dentro del Centro de Datos principal, mejorando la calidad de energía que llega los equipos evitando las subidas y bajadas de tensión.

Productos entregables: Los productos que debe entregar el proveedor son los siguientes:

Rubro 1: Entrega de equipo UPS 30KVA con un Sistema de Supresor de Sobrevoltajes.

Rubro 2: Instalación Eléctrica

Características técnicas de los productos o servicios requeridos:

Nro.	Renglón 1	
1.	Un (1) UPS 30 KVA con Sistema de Supresor de Sobrevoltajes, para protección del UPS.	
	Características Generales UPS	
	1 (un) Sistema Ininterrumpido de Energía (UPS) con inclusión de Banco de Baterías interno y capacidad mínima de 30kVA/30Kw. La Distribución de Rack deberá ser instalando como mínimo 12 tomacorriente (dos por rack, total 6 racks); De las cuales 6 tomas deben de ser Nema L5-30R y 6 tomas Nema 5-20R	
	Tipo de Funcionamiento de la UPS	En Línea de Doble Conversión
	Indicadores del UPS	En Línea, interface de pantalla LCD que permita verificar y visualizar cualquier falla en el sistema, además de monitorear frecuencia, % de carga, Voltaje de Baterías, % de Baterías, Temperatura, Historial de alarmas, Modelo, Especificaciones.
	Bypass Automático	Para asegurar y transferir alimentación a la carga
	Dimensiones y Peso	
	Dimensiones W x D x H in (mm) del UPS	(600 x 1000 x 2000) aproximadamente
	Peso del UPS	Entre 800 a 900lbs aproximadamente
	Arquitectura	
	Voltaje de Entrada y Salida	Trifásica
	Potencia Nominal (kVA)	30
	Potencia Nominal (Kw)	30
	Características de Entrada	
	Voltaje de Entrada	208 voltios mínimo
	Rango de voltaje de entrada sin operar en batería	+20%, -15% a plena carga; -40% a media carga.
	Frecuencia	40 - 70 Hz mínimo
	Características de Salida	
	Voltaje de Salida	208 mínimo
	Frecuencia	60 Hz

THD de Tensión	Menor al 5 %
Eficiencia del sistema	95% al 50% de carga
Capacidad de Sobre Carga	
A 100%	Operación continua
105% - 110% sobre carga	60 minutos de operación mínimo, antes de entrar a bypass
110% - 125% de sobre carga	10 minutos de operación mínimo, antes de entrar a bypass
125% - 150% de sobre carga	60 segundos de operación mínimo, antes de entrar a bypass
Baterías	
Tipo de baterías	Selladas, plomo-ácido, libre de mantenimiento, con terminales de conexión tornillo con torque para seguridad.
Duración	10 años de vida útil mínimo.
Capacidad Unitaria	12V 100 Ah mínimo
Comunicaciones	
Interface	RS232
Ranura para Interfaces opcionales	Si
Reporte para SNMP	Si
Normas y Certificaciones	
Norma	Debe cumplir con la norma UL 1778
Certificación	Certificación EnergyStart
Estándares	Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> • UL1778 4th edition, CSA 22.2 107.3 • Surge: IEC 61000-4-5 criterio B • Harmónicos: IEC 61000-3-4 • Transientes eléctricos: IEC 61000-4-4 criterio B • ESD: IEC 61000-4-2 criterio B • FCC: Part 15, clase A • ISO: 9001

		Misc: <ul style="list-style-type: none"> • OSHA • Asme • Nema PE-1 eXM modelo aprobado UL y c-UL
	Garantía	1 (Un) año contra defectos de fábrica en mano de obra y piezas.
	Tiempo de vida útil de UPS	Mínimo de 10 años de vida útil
	Instalación	Instalación eléctrica y puesta en marcha
	Un (1) Sistema de Supresores de Sobrevoltajes Transitorios Trifásico, de 100KZ para protección del UPS.	
2.	<ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de entrada CA 120/208VCA, 3 Fases + Neutral + Gnd • Conexión en paralelo • Modos de supresión de sobrevoltajes, L-N, L-G, L-L, N-G • Capacidad de sobrecorriente mínima: 100kA por fase, 30kA por modo • Standard EMI/RFI Filtering • Caja NEMA 12 • Capacidad interruptiva del fusible de 65 kAIC • Indicadores LED de estado de las fases en la cubierta • Contactos de alarma sumaria • Caja empotrada - Certificación UL 1449, UL 1283 y CSA 	

Instalación Eléctrica Necesaria:

Nro.	Especificaciones
1.	<p>El proponente deberá suministrar los materiales necesarios para la puesta en marcha del UPS.</p> <p>Trabajos eléctricos necesarios para la conexión del UPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adecuación del Panel "Pccx" tipo industrial instalando un (1) Breaker tipo industrial 150a, 3p 240v - Instalación de un Ip Ups en caja breaker 150a, 240vac alimentado desde Panel "Pccx"

	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de un (1) Supresor de voltaje de 100ka que debe ser alimentado de las barras de ip Ups. - Instalación de un panel de Ups Trifásico mínimo de 42 circuitos, 225a, 208-120vac deberá ser alimentado desde Ups con mínimo: Seis (6) breaker de 30a, 1p tipo uña Seis (6) breaker de 20a, 1p tipo uña - Instalación de Tres (3) tramos de bandeja portacable por piso falso dentro del datacenter. - La distribución a Racks deberá ser con cordón caucho por bandeja portacable - La alimentación al Ups deberá ser desde el panel Pccx Con 4/C # 1/0 Awg +1/C # 4 Awg en tubería Pvc y Greenfield 1 Ø 2" cuyo recorrido de hasta 190 Ft por muro exterior y placa de techo. - La alimentación a panel de Ups deberá ser con 4/C # 1/0 Awg +1/C # 4 Awg en Tubería Emt y Greenfield 1 Ø 2" con recorrido de hasta 10ft por piso falso. -La UPS deberá estar conectada en cascada con el UPS principal de Edificio 205 de la SENACYT. -La instalación debe tener una garantía de 6 meses. -Cualquier otro tipo de material que se requiera para la instalación.
--	---

Mantenimiento:

Nro.	Mantenimiento Preventivo
1.	Deberá incluir el servicio de mantenimiento preventivo, por un periodo de dos (2) años, con mínimo dos visitas por año.

Población meta o beneficiarios de la adquisición del bien o servicio: Todos los equipos informáticos que se encuentren dentro del Centro de Datos principal de la SENACYT.

Lugar de entrega: el lugar de entrega es en el edificio 205 de SENACYT, ubicado en la Ciudad de Saber en Clayton.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá una duración de un (1) mes a partir del día siguiente hábil de la notificación de la Orden de Proceder.

Forma de pago: 100% al recibir conforme por parte de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la SENACYT, el equipo, servicios e instalación eléctrica después de su puesta en marcha.

Propiedad de los productos y servicios: el UPS 30KVA y todos sus componentes serán propiedad de la SENACYT.

Renuncia diplomática: EL proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Supervisión: las personas responsables del seguimiento de la ejecución de la prestación contratada y responsable de emisión de documento de recibido conforme de los entregables del proveedor seleccionado son:

Por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT): Unidad de Infraestructura, servicios, y seguridad informática de la Oficina TICS.

Garantías y fianzas para la contratación:

Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios.

Fianza de cumplimiento de contrato: Equivalente a un monto del 10% del valor del contrato con una vigencia por la duración del contrato y cuarenta y cinco (45) días adicionales a partir del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del proveedor. Solo aplica al proveedor que se le adjudique el acto público.

NOTA: Las Fianzas de Propuesta, Cumplimiento o de Pago Anticipado deberán en constituirse en fianzas emitidas por compañías de seguros, garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia. Solo se aceptarán fianzas de compañías de seguros y bancos con domicilio en la república de Panamá.

Multa: La multa que se impondrá será del cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

REGIMEN DE APLICABLE

Régimen de procedimiento de contratación: Para el procedimiento de selección de contratista aplican las normas contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá.

Con la presentación de la propuesta se aceptan todas las condiciones y disposiciones de este documento y del contrato propuesto por la Contratante, el cual tiene carácter de adhesión a las estipulaciones dadas

Criterio de desempate: Donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los medios de presentación de propuesta el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

"Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo a la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR).

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente."

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso que se requieran.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.



Perfil del oferente: Empresa activa en el mercado nacional.

Condiciones Especiales

Nro.	Características
1.	El proponente debe presentar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, en idioma español.
2.	El proponente debe presentar declaración jurada, donde indique que el UPS posee una garantía de fábrica de 10 años de vida útil como mínimo.
3.	El proponente debe presentar carta dirigida a la Institución para este proceso por parte del fabricante, indicando que es distribuidor autorizado de la marca de la solución ofertada por más de cinco (5) años.
4.	El documento de Registro Público o Aviso de Operaciones deberá certificar que la empresa proponente, tiene más de diez (10) años de estar funcionando en Panamá vendiendo soluciones de tecnología.
5.	El proponente deberá presentar las certificaciones de al menos 2 ingenieros certificados en la marca ofertada.
6.	Los equipos ofrecidos por el proponente deberán contar con la certificación Energy Star.
7.	El proponente deberá considerar todo lo necesario para realizar estos trabajos en horarios nocturnos y no afectar las funciones diarias de la Institución, entregar carta donde indique que asume toda la responsabilidad de los costos de los viáticos en concepto de alimentación y transporte de su personal técnico.

Criterio de adjudicación: cumplimiento de requerimientos, especificaciones y menor precio.

Documentación: se presentarán archivos digitales o sobres físicos por separado que contengan los documentos solicitados de acuerdo a lo abajo detallado

Requisitos Administrativos / técnico a incluir por el oferente:

Archivo 1: Documentos administrativos requeridos para la evaluación:

- Para **personas jurídicas:** Copia u original de certificación de Registro Público que acredite la existencia y representación legal de la sociedad expedido con fecha hasta 90 días previo a la requerida, o certificación expedida por autoridad competente del país de constitución para personas jurídicas extranjera no registradas en Panamá (certificación de vigencia con número o código de registro verificable, no pacto de constitución). Mínimo de 3 años de existencia.
 - Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el original o copia digital de la carta de intención de

constituirse en consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticada.

- Poder de representación en el procedimiento de selección de contratista, en caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.
- **Persona jurídica:** Copia de la cédula de identidad personal (nacionales) o pasaporte (extranjeros) del representante legal. **Personas naturales:** copia de cédula o pasaporte del proponente.
- **Nacionales:** Aviso de operación vigente y **Extranjero:** registro comercial equivalente expedido por autoridad del país de origen bajo las mismas condiciones. (Mínimo de 10 años de operación).
- Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional: Certificación de paz y salvo de impuestos nacionales MEF. Vigente. Extranjeros no residentes: no aplica
- Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional (naturales y jurídicas): Certificación de paz y salvo de cuotas patronales de CSS o Certificación de no Obligado a Inscribirse al Régimen del CSS (Ley 51 de 2005, art. 99) vigente. Extranjeros no residentes: no aplica.
- Carta de presentación de la empresa que incluya número de registro único de contribuyente (RUC) y Dígito Verificador (si aplica). Se debe incluir información general sobre la empresa y productos y servicios que ofrecen. Adicional deberá indicar el país en el que se ubicarán los servidores donde reposarán físicamente los datos.
- Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo en el anexo.

Archivo 2- Especificaciones / propuesta técnica requerida para la evaluación:

- Documentación que evidencia la experiencia de la empresa (mínima de 10 años) y la actividad a la que se dedica.
- Deberá presentar al menos 2 ingenieros certificados en la marca ofertada.

Archivo 3- Propuesta económica.

1. UPS 30 KVA con un Sistema de Supresores de Sobrevoltajes
2. Instalación Eléctrica

El oferente deberá presenta la propuesta económica de acuerdo a los productos que debe entregar.

NOTA: Todo documento que proviene del extranjero, debe estar traducido al idioma español, por intérprete público autorizado.

Método de selección: Una Comisión Evaluadora efectuará la verificación de criterios y requisitos en un formato cumple/no cumple que permita evaluar claramente si las propuestas presentadas por los distintos proveedores cumplen los requisitos técnicos establecidos en el expediente de licitación.

La Comisión examinará la documentación en cuanto al cumplimiento de lo establecido en las prescripciones administrativas y técnicas de los Términos de Referencia, se adjudicará a la oferta con el precio (más bajo) que cumpla con los mismos.

Criterio de desempate: Donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada por los medios de presentación de propuesta el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. El licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate

Evaluación:

Primera Etapa (evaluación de la propuesta administrativa): verificación del cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en este proceso. Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la verificación, serán rechazadas.

PRIMERA ETAPA			
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA			
Documentación	Subsanable	Cumple o no cumple	Aplicable o N/A
<p>1. Para personas jurídicas: Copia u original de certificación de Registro Público que acredite la existencia y representación legal de la sociedad expedido con fecha hasta 90 días previo a la requerida, o certificación expedida por autoridad competente del país de constitución para personas jurídicas extranjera no registradas en Panamá (certificación de vigencia con número o código de registro verificable, no pacto de constitución). Mínimo de 3 años de existencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el original o copia digital de la carta de intención de constituirse en consorcio, debidamente firmada por los representantes legales cuyas firmas debe estar autenticada. - Poder de representación en el procedimiento de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. 	Sí		
<p>2. Persona jurídica: Copia de la cédula de identidad personal (nacionales) o pasaporte (extranjeros) del representante legal. Personas naturales: copia de cédula o pasaporte del proponente.</p>	Sí		
<p>3. Nacional: Aviso de operación vigente y Extranjero: registro comercial equivalente expedido por autoridad del país de origen bajo las mismas condiciones. (Mínimo de 10 años de operación).</p>	Sí		
<p>4. Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional: Certificación de paz y salvo de impuestos nacionales MEF. Vigente. Extranjeros no residentes: no aplica</p>	Sí		
<p>5. Nacionales o extranjeros residentes o con operaciones en territorio nacional (naturales y jurídicas):</p>	Sí		

<p>Certificación de paz y salvo de cuotas patronales de CSS o Certificación de no Obligado a Inscribirse al Régimen del CSS (Ley 51 de 2005, art. 99) vigente</p>			
<p>6. Carta de presentación de la empresa que incluya número de registro único de contribuyente (RUC) y Dígito Verificador (si aplica). Se debe incluir información general sobre la empresa y productos y servicios que ofrecen. Adicional deberá indicar el país en el que se ubicarán los servidores donde reposarán físicamente los datos.</p>	<p>Sí</p>		
<p>7. Garantía de propuesta: El proveedor debe presentar una nota de garantía formal firmada y dirigida a la OEI que garantice que su propuesta tendrá una duración de 60 días calendarios.</p>			
<p>8. DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo en el anexo.</p>			

Segunda Etapa (evaluación técnica)

SEGUNDA ETAPA		
EVALUACIÓN TÉCNICA		
Criterios	Cumple	No cumple
El proponente debe presentar las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.		
El proponente debe presentar declaración jurada, donde indique que los equipos ofrecidos son nuevos, poseen garantía de fábrica de un año y cuentan con un tiempo de vida mínimo 3 años,		
El proponente debe presentar carta dirigida a la Institución para esta licitación por parte del fabricante, indicando que es distribuidor autorizado de la marca de la solución ofertada por más de cinco (5) años.		
El documento de Registro Público o Aviso de Operaciones deberá certificar que la empresa proponente, tiene más de diez (10) años de estar funcionando en Panamá vendiendo soluciones de tecnología.		
Deberá presentar al menos 2 ingenieros certificados en la marca ofertada.		
Los equipos ofrecidos por el proponente deberán contar con la certificación Energy Star.		
El proponente deberá considerar todo lo necesario para realizar estos trabajos en horarios nocturnos y no afectar las funciones diarias de la Institución.		

Tercera etapa (Evaluación económica)

Se indica cual es el precio ofertado y se verifica si corresponde al precio más bajo.

Régimen jurídico aplicable: Para el presente procedimiento de selección de contratista (proponente), se aplicarán las regulaciones contenidas en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, Contratación y Gestión Administrativa de la OEI-Panamá, implementado por la Entidad Ejecutante, en este instrumento de términos de referencia y especificaciones, así como las estipulaciones acordadas entre las partes en el contrato suscrito posteriormente, atendiendo las reservas detalladas en el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Panamá con la OEI, publicado en la Gaceta Oficial 25,507 del 21 de marzo de 2006 y los privilegios e inmunidades contenidas en el Decreto de Gabinete No. 280 del 13 de Agosto de 1970, así también las disposiciones expresadas en la Resolución 201-862 de 2 de marzo de 1999 (Ministerio de Relaciones Exteriores), extensiva a las Misiones Diplomáticas Internacionales y Organismos Internacionales acreditados en el Gobierno Nacional.

Formalización del Contrato: El proponente seleccionado en el presente proceso, en el término de 5 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar la documentación requerida para la firma del contrato.

Presentación de Cuentas: (documentos que se presentan para el cobro: informes de los entregables, actas de recibido conforme, facturación formal que cumpla con los requisitos de la legislación nacional para contrataciones nacionales y a extranjeros).

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de distinto. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

Adhesión: con la presentación de la oferta se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato.

Garantía

Se establece un periodo de 12 meses de garantía que iniciará después de la puesta en producción del Sistema Ininterrumpida de Energía UPS. Durante este periodo el Proveedor prestará sin cargo, servicios de diagnóstico y cualquier otro trabajo o servicio requerido para corregir los defectos que aparezcan en el sistema, proveyendo al Cliente notificación escrita detallando los defectos encontrados y su tiempo de corrección estimado, comprometiéndose a su resolución.

Forma de Pago

100% al recibir conforme por parte de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones de la SENACYT, el equipo, servicios e instalación eléctrica después de su puesta en marcha.

Término de Entrega del servicio durante incidentes

El Proponente debe incluir 1 año de garantía. Durante este periodo deberá subsanar desperfectos, vicios o errores para el buen funcionamiento de la aplicación. El año de garantía empieza a regir a partir del recibido conforme.

Ante una incidencia, la empresa adjudicada dará una respuesta inicial y asignará los recursos necesarios para su resolución en los plazos que se indican conforme al punto subsiguiente.

El nivel crítico asignado a una incidencia será determinado por la SENACYT en el momento de su apertura y la empresa adjudicada habrá de garantizar su resolución de acuerdo a los plazos indicados en la tabla siguiente:

Nivel de Prioridad	Tiempo máximo de resolución
Crítica	< 8 horas laborables
Media	< 16 horas laborables
Leve	< 24 horas laborables

El nivel de prioridad viene determinado por las consecuencias producidas por la incidencia detectada:

1. Crítica: afecta significativamente el nivel de servicio prestado.
2. Media: afecta moderadamente el nivel de servicio prestado
3. Leve: no afecta el nivel de servicio prestado, aunque existe riesgo potencial.

A la hora de determinar el grado de afectación del servicio, se considerarán diferentes factores como, por ejemplo:

- Número de usuarios afectados por el fallo.
- Tipo de usuario afectado.
- Afectación de funcionalidades imprescindibles del servicio.
- Incumplimiento de normativa.

El plazo de resolución de incidencias comenzará a partir del momento de la notificación al adjudicatario de la misma como tal.

El cierre de una incidencia vendrá determinado por la conformidad expresa por la SENACYT y el Proponente deberá facilitar periódicamente informes de incidencias y de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio.

ANEXOS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

NUMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato.

VIGENCIA: _____ *Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:*

Orden de Proceder, refrendo, o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento que (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la SENACYT y/o LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en la cosa objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza. En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligaci n de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido  ste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA comunicar  por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) d as h biles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resoluci n administrativa del contrato o se haya dado inicio a las diligencias de investigaci n para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedar  exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) d as h biles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relaci n escrita de los hechos principales reclamados. La notificaci n se efectuar  por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedici n de la resoluci n que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondr  de un t rmino de treinta (30) d as calendarios siguientes a la notificaci n del incumplimiento para ejercer la opci n de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de  sta, tenga capacidad t cnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Acciones Legales: Toda reclamaci n con base en esta fianza deber  ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA. Para efectos de reclamaci n, tambi n se entiende a SENACYT y/o LA ORGANIZACI N DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACI N, LA CIENCIA Y LA CULTURA como ENTIDAD ADMINISTRATIVA.

Cualquier acci n legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA debe entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petici n deber  solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA Y LA FIADORA.

SUSTITUCI N DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) d as calendarios siguientes a la notificaci n de incumplimiento contenida en la resoluci n administrativa del contrato u orden de compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del

contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBROGACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los contratos u órdenes de compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la Ciudad de _____
República de Panamá, a los _____ () días del mes de
_____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Quien suscribe..... Portador del documento de identidad _____ en representación de, declaro que como proponente certifico que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones mencionadas en el punto 3.3.1 del Manual de contrataciones, adquisiciones y gestión administrativa de la OEI – Panamá 2016 que se encuentran adjuntas.

Lugar y fecha

Representante

XXXXXXXXXX

3.3.1 Prohibiciones especiales para contratar:

El presente “Manual” incorpora las prohibiciones de forma armónica con lo dispuesto en la ley nacional de contratación pública y las regulaciones propias de este organismo:

- a. Haber sido inhabilitadas para contratar mientras dure la inhabilitación.
- b. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste.
- c. Haber sido condenadas, por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso, y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Adicionalmente se incluye a esta limitación, las sentencias por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones internacionales, tráfico de influencias y similares, cohecho, fraude, delitos relativos a la protección del ambiente, malversación y receptación y conductas afines, delitos contra los derechos de los trabajos o pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión, oficio, industria o comercio. La

prohibici3n de contratar alcanza, tambi3n, a las personas jur3dicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representaci3n, se encuentre en alguna de las mencionadas.

d. Haber sido condenada por la jurisdicci3n de competencia y asuntos de consumidor por pr3cticas de comercio desleales o monopol3sticas, condena por la jurisdicci3n de trabajo.

e. No hallarse al corriente (paz y salvo) de sus obligaciones tributarias con el Tesoro Nacional y las cuotas con la Caja de Seguro Social.

f. Haber sido declaradas en estado de suspensi3n de pagos de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no est3 rehabilitada.

g. Haber incurrido en falsedad al proporcionar informaci3n requerida de acuerdo con esta Ley.

h. Concurrir como persona jur3dica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio pa3s, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislaci3n nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.

i. Hab3rseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitaci3n.

j. Que sea persona, natural o jur3dica que se le aplican medidas de retorsi3n o a los supuestos contemplados en la Ley 58 de 2002.

k. Estar incurso en alguna de las incompatibilidades para contratar impuesta a los miembros y altos cargos del gobierno o administraci3n p3blica, as3 como personas naturales o jur3dicas cuyo capital participen significativamente aquellos. Extendi3ndose a la relaci3n del segundo grado de afinidad y segundo de consanguinidad.

l. No podr3n ser contratados para la ejecuci3n de los contratos los c3nyuges o personas vinculadas con an3loga relaci3n de convivencia afectiva, as3 como parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de empleados o directivos de la OEI.

m. Haber sido inhabilitado o incumplido procedimientos de contrataci3n previos efectuados por la OEI.